



916

DECRETO N° _____

TEMUCO,

17 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Ordinario N° 191 de fecha 10.05.2017, Secretario Municipal, de sesión Concejo municipal de fecha 09.05.2017, aprobando la caducidad de la patente rol 4-10 de Depósito de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Concejo Municipal, no autorizó la pre-aprobación del traslado de la patente 4-10 de Depósito de Bebidas Alcohólicas, desde Francisco Poblete N° 01141 a calle Francisco de Encina N° 0505, por rechazo de la JJVV Los Laureles. En sesiones de fecha 19 de Julio de 2016, 13 de Septiembre de 2016, se rechaza la reconsideración manteniendo, las consideraciones del rechazo anterior. En sesión de fecha 03 de febrero de 2017, se rechaza por reiteración de la JJVV Villa los Laureles.
- 2.- Que en sesión Concejo Municipal de fecha 09.05.2017, se aprobó la caducidad de la patente rol 4-10 de Depósito de Bebidas Alcohólicas.

DECRETO

1.- Cadúquese en forma definitiva la patente de alcoholes, de acuerdo a la aprobación de caducidad aprobada en sesión del concejo de fecha 09 de Mayo de 2017, por rechazos reiterados de solicitud y reconsideraciones presentadas anteriormente, no renovándose dentro de los plazos legales.

Rol : 4-10
Razón Social : Ortiz González Miriam Isabel
RUT :
Actividad : Depósito de Bebidas Alcohólicas
Domicilio Comercial : Francisco Poblete N° 01141
Caducacion : N° 10

- 2.- Dejase establecido que no se renovó la patente, para el 1er. semestre del año 2017.-
- 3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.
- 4.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.
- 5.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/mru.
c.c. Dpto. Rentas y Patentes



JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S)

1293780

